

**AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA  
LOCAL COMERCIAL.**

02683

Vallenar, 02 AGO 2023

DECRETO EXENTO N°



**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PRODUCTOS DE MAR ALMOR Y CIA. LTDA.
- 2.- Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 3.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, la disposiciones legales vigentes.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PRODUCTOS DEL MAR ALMOR Y CIA. LTDA., no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
- 2.- Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 135 de fecha 14/07/2023, el cual dice: "No se encontró antecedentes de la propiedad en Dirección de Obras Municipales debido a falta de información (rol de avalúo, ubicación, etc.)" los cuales deberá tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales. Las observaciones deben ser subsanadas en el plazo de un año a partir de la otorgación de la patente.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase Patente Municipal Provisoria a nombre de: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PRODUCTOS DEL MAR ALMOR Y CIA. LTDA., con domicilio comercial en: \_\_\_\_\_, con el giro de: "ALMACENAMIENTO Y VENTA DE ALGAS".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2023.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**FELIPE TRIGUYEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**TERESA ILLANES MORALES  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contribuyente
- Depto. Inspección y Cobranzas
- Oficina Transparencia Municipal
- Rentas Municipales
- Carpeta contribuyente
- Control Interno
- Arch. Ofna. de Partes

F/A/TIM/RPC/jbn.-

**Vallenar  
Avanza**